



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 58-2025

Mejoramiento Mercado (Cambio de Techo) Centro Turístico Baños Termales, San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 58-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-
800-808-22-001 Y LA EMPRESA: PROYMAC DE GUATEMALA.**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Diez días del mes de Octubre de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Mejoramiento Mercado (Cambio de Techo) Centro Turístico Baños Termales, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: **MEJORAMIENTO MERCADO (CAMBIO DE TECHO) CENTRO TURISITICO BAÑOS TERMALES, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** número Cuarenta y Cinco Guion Dos Mil Veinticinco (45-2025) punto Tercero, de fecha Siete de Octubre del año dos mil Veinticinco (07/10/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto QUINTO del Acta No. 54-2025 de Sesión Extraordinaria, de fecha Ocho de Octubre del año dos mil Veinticinco (08/10/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, ubicada en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, referente al proyecto: **MEJORAMIENTO MERCADO (CAMBIO DE TECHO) CENTRO TURISITICO BAÑOS TERMALES, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Luis Carlos Natareno Pérez, de 29 años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, con Patente de Comercio número: Dieciséis Mil Ochocientos Catorce (16814) Registro Numero: Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (790475) Folio Número: Quinientos Veinte (520), Libro Número: Un mil Cinco (1005), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres (156833); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 58-2025

Mejoramiento Mercado (Cambio de Techo) Centro Turístico Baños Termales, San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

Identificación Tributaria (NIT) Cien Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil
Quinientos Veintiséis (100477526), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de
Estado -RGAE- Folio No. 74284, del libro de inscripciones registro No. 10731 del libro
de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le
denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las
generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en
el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las
siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con
fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el
Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del
Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo
número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo
Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la
Junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, el proyecto:
**MEJORAMIENTO MERCADO (CAMBIO DE TECHO) CENTRO TURISITICO
BAÑOS TERMALES, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** según
acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 45-2025 de
fecha Siete de Octubre del año 2025, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal
según Punto QUINTO del Acta No. 54-2025 de fecha Ocho de Octubre del año dos mil
veinticinco (08/10/2,025) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al
Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la
Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se
compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: **MEJORAMIENTO MERCADO (CAMBIO
DE TECHO) CENTRO TURISITICO BAÑOS TERMALES, SAN BARTOLO AGUAS
CALIENTES, TOTONICAPAN MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES,**
trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Mejoramiento Mercado (Cambio de Techo) Centro Turístico Baños Termales, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

RENGLONES DE TRABAJO							
No.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LETRAS PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL EN LETRAS
1	TRABAJOS PRELIMINARES	487.00	M2	Q 7.00	SIETE QUETZALES EXACTOS.	Q 3,409.00	TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS.
2	DESMONTAJE DE LAMINA EXISTENTE	487.00	M2	Q 89.50	OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS.	Q 43,586.50	CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS.
3	CUBIERTA DE LAMINA TROQUELADA CAL. 26	487.00	M2	Q 311.50	TRESCIENTOS ONCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS.	Q 151,700.50	CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS.
4	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 974.00	NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS.	Q 974.00	NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS.
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						Q 199,670.00	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.199,670.00)**. El costo del proyecto será financiado y pagadero por La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, de conformidad a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 54, con fondos del Renglón 332, fuente 2232 Y 21, Organismo 0101 programa 15, teniendo como costo total el presente contrato de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.199,670.00)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.39,934.00)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 58-2025

Mejoramiento Mercado (Cambio de Techo) Centro Turístico Baños Termales, San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a

iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Pérez, Representante Legal de la Empresa PROYMAC DE GUATEMALA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Pérez, Representante Legal de la Empresa PROYMAC DE GUATEMALA, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8)

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Mejoramiento Mercado (Cambio de Techo) Centro Turístico Baños Termales, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

SÉPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). **ROTULO DE IDENTIFICACION:** El Representante Legal de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. **FIANZA DE ANTICIPO:** por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** EL CONTRATISTA deberá



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 58-2025

Mejoramiento Mercado (Cambio de Techo) Centro Turístico Baños Termales, San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV.

FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente

relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA

MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido

ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA:** EL

REPRESENTANTE LEGAL: Luis Carlos Natareno Pérez, en su calidad de Representante Legal de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA**

TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Handwritten signature



PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

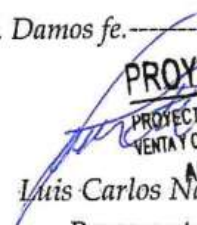
Mejoramiento Mercado (Cambio de Techo) Centro Turístico Baños Termales, San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 09 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.


Pedro Aracel Pérez Ruano
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.




Luis Carlos Nafareno Pérez
Representante Legal
PROYMAC DE GUATEMALA

PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICAL
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 58-2025

Mejoramiento Mercado (Cambio de Techo) Centro Turístico Baños Termales, San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y LUIS CARLOS NATARENO PEREZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Carlos Natareno Pérez, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

PROYMAC DE GUATEMALA

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



Luis Carlos Natareno Pérez
Representante Legal

PROYMAC DE GUATEMALA

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA



ANTE MI:

LICENCIADO
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



